

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3456** *Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 3 de noviembre de 2016, por la que se registra y publica el Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes (2016-2018).*

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes (2016-2018), registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 3 de noviembre de 2016, en el BOE número 281, de 21 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 81717, art. 31. Principios generales, punto c). Donde dice: «Guarda legal y cuidado directo de una persona con movilidad funcional...». Debe decir: «Guarda legal y cuidado directo de una persona con discapacidad...».

En la página 81720, art. 38. Estructura salarial. Eliminar el texto que aparece entre las dos tablas y que dice: «Los incrementos anteriormente reseñados para el período 2012-2014 serán de aplicación para todos los conceptos salariales reflejados en este artículo.»

En la página 81735, art. 62.3. Faltas muy graves, punto g). Donde dice: «...en el artículo 51.3 del presente convenio colectivo.» Debe decir: «...en el artículo 54.3 del presente convenio colectivo.»

En la página 81736, art. 65. Abuso de autoridad. En el 2.º párrafo, 3.ª línea, donde dice: «... en el artículo 59 del Convenio.» Debe decir: «... en el artículo 63 del Convenio.»

Madrid, 21 de marzo de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

SERVIZOS

www.cigservizos.org